



INVALIDA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1757

ARICA, 26 SEP 2014

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1500 de fecha 13 de agosto de 2014, que Aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas respecto de la Licitación Publica denominado "Difusión de Gestión del Gobierno Regional en Prensa Electrónica".
2. Resolución Exenta N° 1574 de fecha 26 de agosto de 2014, que Adjudica Licitación Publica ID N° 5420-21-1114.
3. Ordinario N° 649 de fecha 29 de agosto de 2014, emitida por la Sra. Trinidad Inostroza Castro, Directora Dirección de Compras y Contratación Publica.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución N° 1574, del 26 de agosto de 2014, a solicitud a la Dirección de Chilecompra para poder dejar en estado cerrada la licitación 5420-21-1114 Plataforma Mercado Público.

RESUELVO:

1. INVALIDESE Y DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N° 1754, del 26 de agosto de 2014.
2. EJECUTESE a la brevedad posible un nuevo proceso licitatorio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



CSV/jmg
DISTRIBUCION:

1. DAF
2. Oficina Prensa
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes